



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2018 00504 00

Atendiendo el escrito de sustitución de poder que obra a folio 38, se reconoce personería a la abogada Elizabeth Sarasty Petrel para actuar en este proceso en representación de la parte demandante.

Se pone en conocimiento de la demandante la respuesta allegada por la EPS SURA a la solicitud de información requerida mediante el oficio N° 099 de 2022 (folio 36).

NOTIFÍQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ



Respuesta a solicitud de información (proceso 008-2018-00504)

Juzgado Octavo de Familia - Antioquia - Medellín <j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Elia Sarasty <elisabetsarasty@gmail.com> <elisabetsarasty@gmail.com>

Buenas tardes,

se pone en conocimiento la respuesta allegada por SURA EPS respecto a la solicitud de información requerida mediante el oficio N° 099 de 2022. Se informa que el expediente de la referencia no está actualmente digitalizado, y está disponible para consulta de las partes en el despacho.

atentamente,

Luis Javier Guerra  
Oficial Mayor  
Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín

EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Fecha: martes, 7 de junio de 2022 11:50 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín <j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a solicitud de información. 22053125974327

*Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.*

Señor(a)

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Caramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Maniquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

*En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.*

Cordialmente,

**Dirección Afiliaciones  
EPS SURA**

